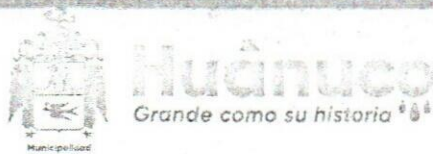


AI



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 105-2023-MPHCO/O

Huánuco, 31 de octubre de 2023

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de octubre de 2023, el Dictamen N° 17- 2023-CM/MPHCO/CALPySG, del 19 de octubre de 2023, presentado por la Comisión de Asuntos Legales, Procuraduría y secretaría General; el Informe N° 00388-2023-MPHCO-GAF, del 20 de setiembre de 2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 001112-2023-MPHCO-GAF/SGP, del 19 de setiembre de 2023, de la Subgerencia de Patrimonio; el Informe Legal N° 604-2023-MPHCO-GAJ, del 18 de agosto de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de ese entonces; el Informe N° 00221-2023-MPHCO-GAF, del 06 de junio de 2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de ese entonces, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que de una de las atribuciones del concejo municipal detallado en el 8) precisa: *Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.*

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que **"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo"**; en concordancia con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 41° de la citada norma, que establece **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**.

Que, por otro lado, se tiene que el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre Rectificación de errores, establece que: **"212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"**. (Subrayado y cursiva es agregado).

Que, bajo esas premisas normativas se advierte que con Informe Técnico N° 087-2023-MPHCO-GAF/SGP/DGO, de fecha 30 de marzo de 2023, el Técnico de Ingeniería II de la Sub Gerencia de Patrimonio señala que, habiendo revisado el portal web de la SUNARP con la finalidad de averiguar la situación del saneamiento físico legal del predio ubicado en el Pasaje Independencia N° 183-198 (antes Jr. Independencia N° 1167 Int. 8 y 9) del distrito, provincia y departamento de Huánuco, el cual fue ingresado a la Superintendencia Nacional de Registros Públicos SUNARP con el Título N° 2022-02986701 de fecha 06/10/2022, se ha constatado que el trámite fue tachado con fecha 13/02/2023, debido a que el área en consulta (del lote) se encuentra parcialmente superpuesto a la inscripción provisional, inscrito en la P.E. N° 02005359, según plano que obra en el Asiento 885311 del 24/03/2022. Asimismo, el área técnica señala que la superposición se debe, a que parte del terreno con las medidas indicadas en los planos del saneamiento y plasmadas en el Acuerdo de Concejo N° 194-2022-MPHCO/O, de fecha 06/10/2022, se superpone sobre el terreno de propiedad municipal inscrita en la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
TRANSCRIPCIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Partida Electrónica N° 02005359 de la Oficina Registral de Huánuco. En ese sentido, el Técnico de Ingeniería II de la Sub Gerencia de Patrimonio, señala que, contando con los planos y memoria descriptiva rectificadas, se hace necesario solicitar al Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huánuco, emita un nuevo Acuerdo de Concejo rectificando el artículo 1° del Acuerdo de Concejo N° 194-2022-MPHCO/O.

Que, siendo así tenemos que con fecha 06 de octubre del 2022, se emite el ACUERDO DE CONCEJO N° 194-2022-MPHCO/O, por el cual se resuelve:

(...)

ARTÍCULO 2°.- RECTIFICAR, de oficio, por error aritmético, el artículo primero del ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2020-MPHCO/O, de fecha 20 de febrero de 2020, al haberse consignado erróneamente los linderos y medidas perimétricas del predio urbano ubicado en el Pasaje Independencia N° 183-198 – Huánuco (antes Jr. Independencia N° 1167 – Int. 8 y 9), del Distrito, Provincia y Departamento de Huánuco, conforme al siguiente detalle:

DONDE DICE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el inicio de los trámites de Inmatriculación como primera inscripción de dominio ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP – HUÁNUCO, a favor de la Municipalidad Provincial de Huánuco, del predio urbano ubicado en el Pasaje Independencia N° 183-198 – Huánuco (antes Jr. Independencia N° 1167 – Int. 8 y 9), del Distrito, Provincia y Departamento de Huánuco, inmueble con las siguientes características:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

Por el Frente: Con una línea quebrada de tres tramos de 9.16 ml., 4.55 ml. y 8.27 ml. con el Pasaje Independencia y propiedad de la Municipalidad Provincial de Huánuco (Partida Electrónica N° 02005359).

Por la Derecha Entrando: Con 19.89 ml. con el Jr. Esteban Pavletich.

Por la Izquierda Entrando: Con 15.23 ml. con propiedad de Tolentino Ruiz de Figueroa, Juana.

Por el Fondo: Con 14.75 ml. con la propiedad de Julio César Sánchez Zevallos.

ÁREA: El terreno tiene un área total de 278.37 m2.

PERÍMETRO: Tiene un perímetro total de 71.85 ml.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el inicio de los trámites de Inmatriculación como primera inscripción de dominio ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP – HUÁNUCO, a favor de la Municipalidad Provincial de Huánuco, del predio urbano ubicado en el Pasaje Independencia N° 183-198 – Huánuco (antes Jr. Independencia N° 1167 – Int. 8 y 9), del Distrito, Provincia y Departamento de Huánuco, inmueble con las siguientes características:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

Por el Frente: Con una línea quebrada de tres tramos de 13.25 ml., 9.16 ml. y 6.60 ml. con el Pasaje Independencia y la propiedad de Juana Tolentino Ruiz de Figueroa.

Por la Derecha Entrando: Con 9.45 ml. con la propiedad de la Municipalidad Provincial de Huánuco (Partida Electrónica N° 02005359).

Por la Izquierda Entrando: Con 14.75 ml. con la propiedad de Julio César Sánchez Zevallos.

Por el Fondo: Con 21.30 ml. con el Jr. Esteban Pavletich.

ÁREA: El terreno tiene un área total de 288.97 m2.

PERÍMETRO: Tiene un perímetro total de 74.51 ml.

(...)"

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 604-2023-MPHCO-GAJ, del 18 de agosto de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de ese entonces, habiendo revisado los documentos obrantes en autos, señala que, de manera involuntaria se ha incurrido en un error aritmético en el extremo de los linderos y medidas perimétricas del predio urbano ubicado en el Pasaje Independencia N° 183-198, del Distrito, Provincia y Departamento de Huánuco, establecido en el artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 194-2022-MPHCO/O, de fecha 06 de octubre de 2022, conforme se advierte y confirma de la revisión de los actuados que obran en el presente expediente; por lo que, debe procederse a la rectificación de oficio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, con Dictamen N° 17- 2023-CM/MPHCO/CALPySG, del 19 de octubre de 2023, la Comisión de Asuntos Legales, Procuraduría y Secretaría General, recomienda al concejo municipal aprobar la rectificación de oficio del artículo 2 del Acuerdo de Concejo N° 194-2022-MPHCO/O de fecha 06 de octubre de 2022 al haberse consignado erróneamente los linderos y perímetros del predio urbano, ubicado en el Pasaje Independencia N° 183-198, del distrito y provincia de Huánuco.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, el Concejo Municipal, dispensa de lectura y aprobación del Acta, por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Dictamen N° 17- 2023-CM/MPHCO/CALPySG, del 19 de octubre de 2023, presentado por la Comisión de Asuntos Legales, Procuraduría y Secretaría General.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECTIFICAR de oficio, por error aritmético, el ARTÍCULO 2° del ACUERDO DE CONCEJO N° 194-2022-MPHCO/O, de fecha 06 de octubre de 2022, al haberse consignado erróneamente los linderos y medidas perimétricas del predio urbano ubicado en el Pasaje Independencia N° 183-198, del Distrito, Provincia y Departamento de Huánuco, conforme al siguiente detalle:

DICE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el inicio de los trámites de Inmatriculación como primera inscripción de dominio ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP – HUÁNUCO, a favor de la Municipalidad Provincial de Huánuco, del predio urbano ubicado en el Pasaje Independencia N° 183-198 – Huánuco (antes Jr. Independencia N° 1167 – Int. 8 y 9), del Distrito, Provincia y Departamento de Huánuco, inmueble con las siguientes características:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

Por el Frente: Con una línea quebrada de tres tramos de 13.25 ml., 9.16 ml. y 6.60 ml. con el Pasaje Independencia y la propiedad de Juana Tolentino Ruiz de Figueroa.

Por la Derecha Entrando: Con 9.45 ml. con la propiedad de la Municipalidad Provincial de Huánuco (Partida Electrónica N° 02005359).

Por la Izquierda Entrando: Con 14.75 ml. con la propiedad de Julio César Sánchez Zevallos.

Por el Fondo: Con 21.30 ml. con el Jr. Esteban Pavletich.

ÁREA: El terreno tiene un área total de 288.97 m².

PERÍMETRO: Tiene un perímetro total de 74.51 ml.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el inicio de los trámites de Inmatriculación como primera inscripción de dominio ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP – HUÁNUCO, a favor de la Municipalidad Provincial de Huánuco, del predio urbano ubicado en el Pasaje Independencia N° 183-198, del Distrito, Provincia y Departamento de Huánuco, inmueble con las siguientes características:

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

Por el Frente: Con una línea quebrada de tres tramos de 13.25 ml., 9.16 ml. y 5.71 ml. con la propiedad de Juana Tolentino Ruiz de Figueroa y el Pasaje Independencia.

Por la Derecha Entrando: Con 9.38 ml. con la propiedad de la Municipalidad Provincial de Huánuco (Partida Electrónica N° 02005359).

Por la Izquierda Entrando: Con 14.75 ml. con la propiedad de Julio César Sánchez y Zevallos.

Por el Fondo: Con 20.48 ml. con el Jr. Esteban Pavletich.

ÁREA: El terreno tiene un área total de 280.96 m².

PERÍMETRO: Tiene un perímetro total de 72.73 ml.

Ello en mérito a lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a lo manifestado en el Informe Técnico N° 087-2023-MPHCO-GAF/SGP/DGO y, a las consideraciones expuestas en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - DÉJESE subsistente lo demás que contiene

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerente de Administración y Finanzas y demás órganos estructurales competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

JUAN ANTONIO YARA GALLARDO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

Abog. BALTAZAR YARA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL